

REDONDO, A. M. (2003): *Defensa de la Constitución y enseñanza básica obligatoria (Integración educativa intercultural y homeschooling)* (Valencia, Tirant Loblanch).

El derecho a la educación, recogido en el art. 27 de la Constitución, está destinado a lograr una igualdad más real y efectiva entre los ciudadanos; obligación que los poderes públicos deben alcanzar prestando, al menos, la enseñanza básica gratuita. Este libro hace una profunda reflexión sobre el alcance de los preceptos que configuran el señalado artículo constitucional, resaltando la obligatoriedad de la enseñanza como una proyección del derecho que toda persona tiene a la educación, pero sin olvidar el reconocimiento del derecho que asiste a los padres y tutores del menor a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. El énfasis en resaltar este último aspecto va ligado a la íntima conexión de este precepto con la libertad ideológica, religiosa y de conciencia del artículo 16 de la Constitución. En definitiva, el objetivo de la autora es partir de la teoría de que la configuración constitucional de la educación refleja la libertad y la igualdad a partes iguales, lo que conlleva que en ciertas ocasiones ambos derechos colisionen.

Para una mayor comprensión, Ana María Redondo comienza exponiendo cómo ha sido la evolución histórica que ha llevado, finalmente, a la generalización de la enseñanza básica tanto en Europa y Estados Unidos como en España. Una vez explicado el contexto histórico en el que este derecho ha sido reconocido por las Leyes Supremas y materializado mediante la gratuidad de la enseñanza básica obligatoria, la autora se centra en el ya mencionado artículo 27 de la Constitución. Comienza así debatiendo sobre el vínculo que se establece entre el derecho a la educación y la obligación a cursar la enseñanza básica, motivo por el cual puede afirmarse que este derecho arrastra consigo un deber de instrucción, es decir, que forma parte de la categoría de los denominados por la Norma Suprema derechos-deberes.

Además, destaca que al conferir a la educación básica la obligatoriedad, ésta se convierte en un mecanismo de defensa del modelo constitucional, ya que la enseñanza básica tiene un objetivo constitucional: el desarrollo de la personalidad

humana en el conocimiento y respeto de los principios de convivencia democrático y los derechos y libertades individuales. Este aspecto es abordado con detenimiento por la autora, que reflexiona sobre el contenido del sistema educativo, en lo que ella denomina *currículum democrático*, es decir, en la formación cívico-democrática que tanto España, como los países de la Unión Europea, incluyen dentro de sus sistemas educativos. Obviamente esta reflexión se desarrolla mayoritariamente respecto a España, afirmando que el interés por mantener y fortalecer la democracia a través del sistema educativo, como objetivo establecido en las disposiciones normativas, se ve poco representado en la práctica debido a la carencia de medios efectivos para lograr tales fines.

Por otro lado, Ana María Redondo retoma el singular emplazamiento del derecho-deber a cursar la enseñanza básica, debido a sus importantes consecuencias en relación al incumplimiento de la obligación escolar y sus respectivas sanciones. La autora resalta que la objeción al deber de recibir la enseñanza básica obligatoria se plantea como una cuestión emergente en el seno de la sociedad española. En esta línea aborda, en primer lugar, los problemas de aquellos ciudadanos que deciden educar a sus hijos en su hogar, siguiendo una metodología propia (*homeschooling*) y, en segundo lugar, trata los aspectos problemáticos que plantea la reivindicación de los inmigrantes hacia una adaptación del modelo de enseñanza a sus propias culturas y religiones. Así, la autora hace un recorrido por las disposiciones legales y la forma en la que han afrontado esta nueva realidad los países europeos y norteamérica, con el objetivo de hacer una propuesta ante el vacío legal que en España se encuentra en relación a estos temas.

Es de destacar esta última parte del libro, en la que, después de una profunda reflexión sobre la panorámica legislativa en relación a los dos aspectos centrales del libro, la autora hace una serie de propuestas acordes a la interpretación que durante todo el texto da a la Constitución.

Finaliza esta publicación señalando la necesidad de ofrecer una respuesta normativa, y no sólo jurisprudencial, en relación al *homeschooling*, aportando una pequeña guía de actuación para aquellas familias que opten por la educación en el hogar, mientras continúe sin reconocerse legislativamente. Por último, sobre la diversidad cultural y religiosa en la enseñanza básica obligatoria resalta que los conflictos han de encontrar solución en la compatibilidad de las culturas y el ejer-

cicio de las libertades que tiene como límite los derechos fundamentales y el mantenimiento del orden público; y que esto sólo es factible creando una democracia pluralista que exija la diversidad social.

Ana Oller Domínguez
Universidad Autónoma de Madrid